

Proceso: EJECUTIVO (DESPACHO COMISORIO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA)
Radicado: 680014003003-2019-00481-01
Demandante: MARIA FEMMY RUEDA DIAZ
Demandado: LEONARDO TARAZONA GARCIA, ISABEL ALMEIDA MORENO Y DOMINGO GARCIA GARCIA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 23 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 163, proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-245551 ubicado en la calle 28 No 0-21 Barrio Nápoles de la ciudad, la hora de las 11:00 A.M. del próximo OCHO (8) de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023) y se designa como secuestre a: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA quien se ubica en la Calle 10 No 34-15 Torre 3 Apto 504 cel.3154914297 correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad para que requieran a la parte interesada aporten con antelación a la diligencia los linderos del inmueble objeto de secuestrar y se advierta que debe estar atento al desplazamiento de los funcionarios que acompañarán en la diligencia, teniendo en cuenta que previo a ésta, se estará realizando otra a las 9:00 a.m.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc06f99d8078e8984f94789713c83c8f0127d4cd84831dea91d3c6964dad4f40**

Documento generado en 24/11/2022 10:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>